

Normas para la evaluación de los originales de la Revista Española de Pedagogía

1. Se sigue el principio de la «doble ceguera», es decir, que ni el evaluador conoce el nombre del autor del artículo, ni a los autores se les comunica las personas que le han evaluado.

2. Antes de realizar un juicio más detenido del original debe quedar claro que el trabajo en cuestión tiene cabida en la revista. Concretamente, en ella no se aceptarán:

- a) Los que no traten sobre alguna dimensión del hecho educativo.
- b) Los que ya han sido publicados en otro lugar, en otro idioma, en todo o en parte.
- c) Los que carecen de la unidad específica que caracteriza a un artículo, siendo simples partes de un futuro libro, o capítulos de una tesis realizada y publicada, etc.
- d) Los ensayos de divulgación o los que se limitan a exponer opiniones, sin estar basados en una investigación contrastada.
- e) Los que se reducen a una validación más de un test ajeno, adoptado sin investigación personal.
- f) Los que se sepa que han sido enviados, a la vez, a otra revista.

Si el trabajo enviado respondiera a alguna de las características indicadas en estos puntos, se devolvería a la Redacción señalando tal circunstancia.

3. La revista se define por su carácter investigador, su vocación universal y su deseo de iluminar las distintas dimensiones de la acción educativa, así como por su propósito para ayudar a ejercer una práctica profesional más lúcida. Todo ello tiene consecuencias relevantes a la hora de elegir los originales. Citemos entre ellas las siguientes:

- a) Suelen tener poca cabida los resultados de los proyectos de investigación locales organizados en torno a una encuesta, que suelen alcanzar un modesto interés general.
- b) Tampoco suelen encontrar aquí su lugar trabajos que interesan a muy poca gente por su limitada ambición teórica, al estar reducidos, por ejemplo, a la historia de un centro irrelevante, de una persona cuya aportación a la pedagogía fue poco significativa, etc.
- c) La evaluación del carácter investigador de un trabajo evidentemente exige considerar su peculiaridad. Siempre es básico ver su fundamentación, el conocimiento de la literatura científica universal sobre el tema, el orden, la precisión y la profundidad en el planteamiento de los problemas, la riqueza de ideas, el sentido crítico y la madurez en

las propuestas. Según el tipo de investigación habrá que ponderar su diseño, la relevancia de los datos recogidos, así como su análisis.

4. Procede también evaluar su legibilidad y atractivo. Obviamente debe haber claridad, corrección lingüística y seguimiento de los criterios formales de la revista, tal como se detallan en las Instrucciones para los autores, disponibles en la web y que pueden cambiar de acuerdo con las circunstancias, pero junto con ello es también necesario ver:

a) Si el título responde al contenido y es atractivo.

b) Si en el artículo hay una presentación del problema, un desarrollo, una discusión y unas conclusiones, que sustancialmente deben encontrarse en el Resumen. Es preciso tener en cuenta que las bases de datos solo presentan ese Resumen, por lo que el artículo será leído en la medida en que este sea atractivo.

5. Tienen especial interés los que promueven una práctica profesional más lúcida, menos esclava de las modas del momento, más eficaz, más plenificadora para la persona del pedagogo, del docente o de cualquiera que trabaje en el mundo educativo.

6. El resultado de la evaluación puede ser muy diverso. Unos trabajos se aprobarán sin modificación alguna. Otros se rechazarán de pleno. Pero también habrá los que se aprobarán introduciendo mejoras de detalle, o los que se entienden interesantes solo en el caso de que introduzcan cambios de una cierta relevancia. En el informe debe señalarse cuál de estas posibilidades es la que el evaluador mantiene, sin perjuicio de que se quiera expresar una graduación en alguna de ellas. Si los cambios necesarios fueran importantes y numerosos o si la calidad del original es considerada aceptable o baja, lo normal será rechazarlo.

7. Se ruega realizar el informe de evaluación antes de la fecha indicada en la solicitud.